

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN: 857/2021
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2019-00547-00
NATURALEZA: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: BENJAMIN HERNANDEZ TORRIJOS Y
OTROS
DEMANDADO: MINISTERIO DE TRANSPORTE E
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Teniendo en cuenta lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 48 de la ley 2080 de 2021 y con el fin de realizar la notificación del auto admisorio de la demanda y del llamamiento en garantía al CONSORCIO ALTO MAGDALENA, se **REQUIERE** al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS-, para que se sirva remitir con destino al presente asunto, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, el canal digital o la dirección electrónica del llamado en garantía. En el evento de no conocer el canal digital para notificaciones, deberá suministrar la dirección física para notificaciones y en caso de desconocerla, deberá hacer manifestación expresa de ello a efectos de surtir el correspondiente trámite de emplazamiento, en virtud de lo establecido en los artículos 291, 292, 293 del C.G.P.

Lo anterior, dado que, si bien la entidad demandada pretendió dar cumplimiento a la carga impuesta en el auto que admitió el llamamiento en garantía, notificando al señor Mario Alberto Huertas Cotes, a la constructora Meco SAS, la empresas Pavimentos de Colombia SAS e Ingeniería de Vías SA; según consta en archivo PDF 052, 054, 055 y ss, los citados han manifestado no ser representantes legales o integrar el CONSORCIO ALTO MAGDALENA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO Nº173** notifico a las partes la
providencia anterior, hoy **17/11/2021** a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario